

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de enero de dos mil dieciocho, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el veintitrés y veintiséis de enero de dos mil dieciocho, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 26/2018 del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, del Secretario de Gestión de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a Karina Lizzeth de la Cruz Martínez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal

Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, se prorroga a Karina Lizzeth de la Cruz Martínez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico interina en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

2.- Oficio 28/2018 del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, del Secretario de Gestión de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de un mes, con efectos a partir del veintinueve de enero de dos mil dieciocho.-----

3.- Oficio 114/2018 del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, de la titular del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, mediante el cual propone se prorrogue a Carlos Abraham Martínez Arriaga, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Carlos Abraham Martínez Arriaga, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de un mes, con efectos a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciocho.-----

4.- Oficio 121/2018 del veintidós de enero de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Alejandra Manuela Martínez Elías, su nombramiento de Secretaria Projectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal de la servidora judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del diecisiete de octubre del año próximo pasado, fue designada Secretaria Projectista interina, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se formula en el oficio de mérito, se prorroga a la licenciada Alejandra Manuela Martínez Elías, su nombramiento de Secretaria Projectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil dieciocho.-----

5.- Oficio 28/2018 del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, del Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Martín Antonio López Castillo, su nombramiento de Oficial Judicial “B” así como su habilitación para que continúe

realizando funciones de Secretario de Acuerdos en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga al licenciado Martín Antonio López Castillo, su nombramiento de Oficial Judicial “B” así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

6.- Oficio 89 del veintidós de enero de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorogue a Xiomara Lizeth de la Fuente Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Xiomara Lizeth de la Fuente Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil dieciocho.-----

7.- Oficio sin número del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se

prorroga a Brenda del Rocío Gutiérrez Gómez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Oficialía de Partes.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Brenda del Rocío Gutiérrez Gómez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de enero de dos mil dieciocho.-----

8.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que se nombre a la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, aunado a la propuesta que se hace, amén de que la persona que se propone cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra por promoción a la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

9.- Oficio 123/2018 del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se

nombre a Juan Eduardo Cantú Lira, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de Emma Gabriela Morales Loyda, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Juan Eduardo Cantú Lira, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Unidad Administrativa de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

10.- Oficio 21/2018 del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre a Juan Pablo Maldonado Méndez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Cinthya Guadalupe Arteaga Romero, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Juan Pablo Maldonado Méndez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de febrero de dos mil dieciocho.-----

11.- Oficio 22/2018 del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución

de Conflictos, mediante el cual propone se nombre a Marco Antonio Pérez Domínguez, Chofer adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de Ernesto Cedillo Reyes, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Marco Antonio Pérez Domínguez, Chofer y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de febrero de dos mil dieciocho.-----

12.- Oficio 27/2018 del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, del Secretario de Gestión de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Israel Servando Arellano Ruiz, Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Israel Servando Arellano Ruiz, Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

13.- Oficio 153/2018 del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se nombra en definitiva a la licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil dieciocho; en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial “B” en el referido Juzgado.-----

14.- Oficio 311/2018 del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Karen Lizeth Barrón Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Karen

Lizeth Barrón Hernández, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, con efectos a partir del ocho de febrero de dos mil dieciocho.-----

15.- Oficio 20/2018 del once de enero de dos mil dieciocho, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Jessica Esmeralda Arroyo Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Regional de Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Jessica Esmeralda Arroyo Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Regional de Altamira, por el periodo comprendido del uno de febrero al quince de marzo de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir el permiso prejubilatorio otorgado a Enriqueta Valderrabano García.-----

16.- Oficio 25/2018, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Héctor Hugo Ramos Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Héctor Hugo Ramos Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, por el periodo comprendido del veintinueve de enero al quince de marzo de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud de la habilitación otorgada al licenciado Reynaldo Hernández Padrón.-----

17.- Oficio 31/2018 del veinticinco de enero de dos mil dieciocho, del Secretario de Gestión de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día cinco de febrero del presente año, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día cinco de febrero del presente año, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la

siguiente relación, laboren con normalidad el día cinco de febrero mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa.-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL: (VICTORIA, PADILLA, TULA Y SOTO LA MARINA)	
Lic. José Ricardo Silva Salinas (Juez de Control Victoria)	12 Febrero
Lic. Diana Verónica Sánchez Guerra (Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas, Victoria)	12 Febrero
Lic. Julia María Torres Espinoza (Auxiliar Jurídico Victoria)	12 Febrero
Lic. Judith Mejía Terán (Auxiliar Jurídico Victoria)	19 Febrero
Lic. Cristina Verónica García Domínguez (Auxiliar Jurídico Victoria)	19 Febrero
Lic. Perla Lizeth Castillo Ortiz (Auxiliar Técnico Victoria)	19 Febrero
Lic. Santiago Espinoza Camacho (Juez de Control Padilla)	12 Febrero
Lic. Edgar Alfredo Chávez de León (Encargado de Sala de Audiencias Padilla)	15 Febrero
Lic. Pedro Javier Venegas Grimaldo (Auxiliar Jurídico Tula)	12 Febrero
Lic. Rodolfo Campeán Martínez (Encargado de Sala de Audiencias Soto la Marina)	12 Febrero
Lic. Luis Cristian Pérez Cepeda (Auxiliar Jurídico Soto la Marina)	12 Febrero
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL: (CD. MANTE, XICOTÉNCATL Y GONZÁLEZ)	
Lic. Israel Rodríguez Carranza (Auxiliar Jurídico Cd. Mante)	12 Febrero
Lic. Karla Karina Trejo Torres (Juez de Control Xicoténcatl)	12 Febrero
Lic. María Inés Torres Rodríguez (Encargada de Sala de Audiencias Xicoténcatl)	12 Febrero
Lic. Edgar Iván Leal Porro (Encargado de Sala de Audiencias González)	12 Febrero
Ing. Jorge Luis Rodríguez Moreno (Auxiliar Técnico González)	12 Febrero
TERCERA REGIÓN JUDICIAL: (MATAMOROS, SAN FERNANDO Y VALLE HERMOSO)	
Lic. Abelardo Ibarra Torres (Juez de Control Matamoros)	26 Marzo
Lic. Oscar Iván Segura Rivera (Auxiliar Jurídico Matamoros)	12 Febrero
Lic. Jorge Antonio García Ríos (Auxiliar Jurídico Matamoros)	12 Febrero
Ing. Nadia Ivón Alanís Blanco (Auxiliar Técnico Matamoros)	12 Febrero
Lic. Sandra Araceli Lazo Leos (Auxiliar Jurídico San Fernando)	12 Febrero

Lic. Alfonso de Jesús Guerra Duñez (Auxiliar Jurídico de Valle Hermoso)	12 Febrero
CUARTA REGIÓN JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. José Luis Tobías Bazán (Juez de Control)	19 Febrero
Lic. Lidia Leonor Zúñiga Mata (Auxiliar Jurídico)	19 Febrero
Lic. Jorge Armando Uresti Salazar (Auxiliar Jurídico)	12 Febrero
Elvia Jiménez Zúñiga (Auxiliar Técnico)	12 Febrero
QUINTA REGIÓN JUDICIAL: (REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, Y RÍO BRAVO)	
Lic. Claudia Olimpia Gámez Rey (Juez de Control Reynosa)	19 Febrero
Lic. Victoria Guadalupe Rodríguez Rodríguez (Auxiliar Jurídico Reynosa)	19 Febrero
Lic. Perla Yaneth Muñoz Mendoza (Auxiliar Jurídico Reynosa)	12 Febrero
Ing. Yael Zulema Mena Sandoval (Auxiliar Técnico Reynosa)	12 Febrero
Lic. Gilberto Damián Miranda Ochoa (Encargado de Sala de Miguel Alemán)	12 Febrero
Lic. Felipe González Ramírez (Auxiliar Jurídico Río Bravo)	12 Febrero
SEXTA REGIÓN JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Reyna Karina Torres Barrientos (Juez de Control)	16 Febrero
Lic. María de los Ángeles Castelan Rodríguez (Auxiliar Jurídico)	12 Febrero
Lic. María Verence del Ángel Ortega (Auxiliar Jurídico)	12 Febrero
Ing. Dulce Christian Gallegos Velázquez (Auxiliar Técnico)	12 Febrero

----- Comuníquese el presente proveído a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Directores de Administración y Contraloría, así como a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

18.- Oficio 33/2018 del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del Secretario de Gestión de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día cinco de febrero del presente año,

declarado como inhábil, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en función a los principios que rigen el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día cinco de febrero del presente año, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema de Adolescentes; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación, laboren con normalidad el día cinco de febrero mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa.-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMER DISTRITO JUDICIAL: (VICTORIA)	
Lic. Carmen Jakeline Bermúdez Bernal (Encargada de Gestión y Administración)	23 Febrero
Lic. María José Romero Berrones, Auxiliar Jurídico suplirá a la licenciada Bermúdez Bernal, el día 23 de Febrero	
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Claudia Rubí Cárdenas Aguilar (Encargada Gestión y de Administración)	12 Febrero
Lic. Ana Marlen Hernández Lucas, Oficial Judicial "B" suplirá a la licenciada Cárdenas Aguilar, el día 12 de Febrero	
Lic. Ana Marlen Hernández Lucas (Oficial Judicial "B")	19 Febrero
Lic. Diana Jazmín Rodríguez López (Oficial Judicial "B")	9 Febrero
TERCER DISTRITO JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Raúl García Garza (Auxiliar Jurídico)	12 Febrero
CUARTA REGIÓN JUDICIAL: (MATAMOROS)	
Lic. América Nieto Vela (Encargada de Gestión y Administración)	19 Febrero
Lic. Tehitzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico suplirá a la licenciada Nieto Vela, el día 19 de Febrero	
QUINTO DISTRITO JUDICIAL: (REYNOSA)	

Lic. Cynhia Maribel Cerda Altamirano (Encargada de Gestión y Administración)	P E N D I E N T E
SEXTO DISTRITO JUDICIAL: (CD. MANTE)	
Lic. Ismael Ángel Preza Fortanelly (Encargado de Gestión y Administración)	19 Febrero
Lic. Verónica Rodríguez Gómez (Oficial Judicial "B")	9 Febrero
Lic. Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial "B" suplirá al licenciado Preza Fortanelly, el día 19 de Febrero	

----- Comuníquese el presente proveído a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Directores de Administración y Contraloría, así como a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

19.- Escrito del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por estimar justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes con motivo del deceso de su señora madre y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, a saber: veintiséis, veintinueve y treinta de enero de dos mil dieciocho.-----

20.- Oficio 205 del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, del licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera

Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual renuncia a la licencia concedida por acuerdo del veintitrés de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo diverso del veintitrés de enero en curso, se concedió al compareciente licencia con goce de sueldo por el término de cinco días, comprendido del veintinueve de enero al dos de febrero de dos mil dieciocho, y ahora en atención a las razones que expone en el oficio de cuenta, se acuerda tener al licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, renunciando a la licencia concedida; en consecuencia, deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones, por los días aludidos.-----

21.- Oficio 239/2018 del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, del licenciado Andrés Escamilla González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día treinta de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Andrés Escamilla González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día treinta de enero de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.---

22.- Oficio 308 del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día uno de febrero entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día uno de febrero de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

23.- Oficio 420 del treinta de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día seis de febrero entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por el día seis de febrero de dos mil dieciocho; debiendo la titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia.-----

24.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, del licenciado José Ángel Walle García, Secretario Proyectista adscrito a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 90, 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Ángel Walle García, Secretario Proyectista adscrito a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de enero de dos mil dieciocho.-----

25.- Oficio 1/2018 del quince de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada Irma Delia Guerra Castillo, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita el cambio de los días cinco de febrero y diecinueve de marzo del presente año, declarados como inhábiles, por los días quince y dieciséis de febrero entrante.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como días inhábiles el cinco de febrero y diecinueve de marzo, y atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se autoriza a la

licenciada Irma Delia Guerra Castillo, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, para que los días quince y dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, disfrute de los días declarados como inhábiles; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones.-----

26.- Oficio 82 del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, del licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del funcionario judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por los días uno y dos de febrero de dos mil dieciocho; debiendo el titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia.-----

27.- Escrito del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 90, 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinte años seis meses dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil dieciocho.-----

28.- Oficio 09/2018 del veintidós de enero de dos mil dieciocho, del licenciado Felipe de Jesús Álvarez Vallejo, Encargado de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, por el término de ciento ochenta días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, con fundamento además en el artículo 84, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Felipe de Jesús Álvarez Vallejo, Encargado de la Unidad Receptora de Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de ciento ochenta días, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

29.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada Miriam del Carmen Pérez Castillo, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar

del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita se le autorice disfrutar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año próximo pasado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, toda vez que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil diecisiete, comprendió del veintidós de diciembre pasado al cinco de enero del presente año, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante cubrió del quince de noviembre de dos mil diecisiete al once de febrero de dos mil dieciocho, se autoriza a la licenciada Miriam del Carmen Pérez Castillo, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que del doce al veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, disfrute del aludido periodo vacacional.-----

30.- Oficio 112/2018 del veintidós de enero de dos mil dieciocho, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Juan Avalos Quintanilla, Secretario Projectista adscrito a dicho juzgado, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Juan Ávalos Quintanilla, Secretario Projectista adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con

residencia en Altamira, por el término de catorce días, comprendido del once al veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

31.- Oficio 198/2018 del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Noelia del Carmen Alvarado García, Secretaria Proyectista adscrita a dicho juzgado, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Noelia del Carmen Alvarado García, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del veintitrés al veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

32.- Constancia médica expedida por la Doctora Mitzy Erika Silva Aparicio, Coordinadora Médica del Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Fernando Hernández Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibida la constancia médica expedida por la Doctora Mitzy Erika Silva Aparicio, Coordinadora Médica del Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Fernando Hernández Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, en la que hace del conocimiento que el referido servidor judicial ingresó a dicho nosocomio desde el veintiuno de enero del presente año, por presentar Evento Vascular Cerebral Hemorrágico + Hipertensión Arterial; en esa virtud, se ordena tomar nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

33.- Escrito del veintidós de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada Ana María Torres Espinoza, Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Ana María Torres Espinoza, al cargo de Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, con efectos a partir del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.-----

34.- Propuesta del Magistrado Presidente para aprobar y difundir la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año dos mil dieciocho.-----

ACUERDO.- Que mediante acuerdo dictado por el Pleno de este Órgano Colegiado el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la expedición y publicación de la Convocatoria para aspirantes a integrar la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil dieciocho, misma que señaló los requisitos y plazos para la presentación de la documentación y solicitud de registro respectivos. Que como respuesta a la referida convocatoria, se recibieron de todo el Estado solicitudes de personas interesadas en formar parte de la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, las cuales cumplieron los requisitos que para tal efecto se anunciaron en la propia convocatoria, dando por ello, como resultado, la conformación y actualización de la Lista Oficial de Peritos de que se trata, integrada por especialistas en las diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron. Luego entonces, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, compuesta por especialistas en diversas áreas de conocimiento, conforme así lo acreditaron, al tenor del documento que se anexa al presente Acuerdo formando parte del mismo, la cual estará vigente para el año dos mil dieciocho hasta su actualización en el año inmediato siguiente. Publíquese la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría General de Acuerdos, así como de las Salas y Juzgados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y en la página Web del Poder Judicial del Estado, para su difusión.-----

35.- Propuesta del Magistrado Presidente, tendiente a reubicar a diversos servidores judiciales, en el grupo sindical que les corresponda de acuerdo a sus funciones y perfil.-----

ACUERDO.- Conforme con los artículos 114, apartado B, fracciones I, XII, XIII, XIV y XVII de la Constitución Política del Estado, y 122, fracciones I, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, así como a la petición que formula la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante oficios 61 al 81 fechados el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se toma el acuerdo de reubicar a diversos servidores judiciales en el grupo sindical que les corresponda de acuerdo a sus funciones y perfil y que se relacionan en la siguiente tabla; lo anterior, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho:-----

NOMBRE CARGO Y ADSCRIPCION:	NIVEL ACTUAL:	NUEVO NIVEL ASIGNADO:
Esperanza Cruz Pérez Oficial Judicial "B" Juzgado 6 Familiar Altamira	13	Técnico 53
José Alejandro Ruiz Tovar Oficial Judicial "B" Central de Actuarios Altamira	13	Técnico 53
Jessica Xiomara González Salas Oficial Judicial "B" Oficialía Común de Partes, Matamoros	13	Técnico 53
Esmeralda Medina Flores Oficial Judicial "B" 1º Familiar Matamoros	13	Técnico 53
Anaí Torres Garza Oficial Judicial "B" 1º Civil Matamoros	13	Técnico 53
Fredi Arturo Rosales Barrera Oficial de Mantenimiento Unidad Administrativa Nuevo Laredo	10	Auxiliar 65
Osvaldo Boone Cantú Oficial Judicial "B" 1º Familiar Nuevo Laredo	13	Técnico 53
María José Atilano Alba Oficial Judicial "B" 2º Familiar Nuevo Laredo	13	Técnico 53
Blanca Elia del Bosque Reyna Oficial Judicial "B" Unidad Administrativa Reynosa	10	Auxiliar 65
Cinthia Jakeline López Cándido Oficial Judicial "B" Sala Regional Reynosa	13	Técnico 53

Edna Ileana Granados Ornelas Oficial Judicial "B" 1° Penal Reynosa	13	Técnico 53
José Guadalupe Pérez Torres Oficial Judicial "B" Archivo Regional Río Bravo	13	Profesional 58
Diego Ramón Martínez García Oficial de Mantenimiento Servicios Generales	10	Auxiliar 65
Ramón Arratia Saldívar Oficial de Mantenimiento Servicios Generales	10	Auxiliar 65
Norberto Castañón Yáñez Oficial Judicial "B" Dirección de Administración	13	Técnico 53
Ángel Samael García Hernández Oficial Judicial "B" Dirección de Informática	13	Técnico 53
Eliseo Arellano Cobián Oficial Judicial "B" Dirección de Informática	13	Técnico 53
Monserrat Josefina Cano Lumbreras Oficial Judicial "B" Departamento de Personal	13	Técnico 53
Diana Karen Méndez Maldonado Oficial Judicial "B" Servicios Generales	13	Técnico 53
Etna Columba de León Covián Oficial Judicial "B" 1° Sala Colegiada	13	Técnico 53
Alba Cecilia Gómez Solano Oficial Judicial "B" Juzgado Mixto Xicoténcatl	13	Técnico 53

---- En consecuencia a lo anterior, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes; asimismo, se instruye a la Encargada del Departamento de Personal para que comunique a los referidos servidores judiciales, lo acordado.-----

36.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de crear una plaza de Secretario Proyectista en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, y se nombre en la misma a la licenciada Lorena Cantú Trejo.-----

ACUERDO.- Que de acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte carga laboral en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal y atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se toma el acuerdo de crear una plaza de Secretaria Proyectista en la aludida Sala; en tal virtud, se impone la necesidad de proveer respecto a quien deberá

ocupar dicha plaza, y en el presente caso, la titular de la Sala en mención, mediante oficio 69, formula propuesta a favor de la licenciada Lorena Cantú Trejo, para que se le nombre Secretaria Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista:-----

- a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
- c) Es licenciada en derecho por el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas ICEST, con título expedido el diez de mayo de dos mil diez, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 7908);
- d) Cuenta con práctica profesional de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público;
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho. Consta además haber cursado la Maestría en Derecho, impartida por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Diplomado en Juicios Orales, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales

INACIPE, y Curso en Materia de Comercio Exterior, impartido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- g) Que de sus antecedentes curriculares consta que se ha desempeñado dentro del Poder Judicial como: Oficial Judicial "B" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal (1 diciembre 2014 a la fecha); además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial, el veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea una plaza de Secretaria Proyectista en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, y se nombra por promoción en la misma a la licenciada Lorena Cantú Trejo, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

37.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la creación de una plaza de Enfermera en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, y se nombre en la misma, a la licenciada Aydee Aguilar Ávila.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la carga laboral con que cuenta el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por una parte, se crea una plaza de Enfermera en dicho Centro de Convivencia Familiar y, por otra, atento a la propuesta que hace la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Estado, mediante oficio 11/2018, amén que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos previstos en los artículos 14 y 18 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, toda

vez que es licenciada en Enfermería por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se nombra a la licenciada Aydee Aguilar Ávila, Enfermera interina y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de febrero de dos mil dieciocho.-----

38.- Oficio 17/2018 del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual propone se comisione a la licenciada Rosa Elena Mireles Castro, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Segundo Menor, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se comisiona a la licenciada Rosa Elena Mireles Castro, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, al Juzgado Segundo Menor, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el periodo comprendido del uno de febrero al veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. Lo anterior con la finalidad de cubrir la licencia médica otorgada a María Virginia Meléndez López.-----

39.- Oficio DFA/38/2018 presentado el veintitrés de enero de dos mil dieciocho y anexos, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecisiete, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

40.- Oficio DFA/38/2018 presentado el veintitrés de enero de dos mil dieciocho y un anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil diecisiete, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

41.- Oficio CPJF-DGR-6245/2017 presentado el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado estado la resolución del veintinueve de agosto del año próximo pasado, emitida por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en el expediente CPJF/PA/364/2015 y acompaña copia certificada del aludido auto, dentro del cuadernillo I-8/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta y acúcese de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, del auto que declara que ha causado estado la resolución del veintinueve de agosto en mención.-----

42.- Oficio CPJF-DGR-0373/2018 presentado el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado estado la resolución del treinta y uno de octubre del año próximo pasado, emitida por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en el expediente CPJF/PA/124/2017 y acompaña copia certificada del aludido auto, dentro del cuadernillo I-10/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta y acúcese de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, del auto que declara que ha causado estado la resolución del treinta y uno de octubre en mención.-----

43.- Oficio 1943/2018 presentado el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL y su acumulado CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en representación del menor CONFIDENCIAL, respectivamente, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/27/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la ejecutoria que se notifica.-----

44.- Oficio 465/2018 presentado el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que por una parte, niega y por otra, concede la suspensión definitiva en el incidente de suspensión, relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, en representación de los menores CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 144 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar

45.- Oficio 1779/2018 presentado el veintitrés de enero de dos mil dieciocho y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la resolución que niega el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/10/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el impetrante contra la resolución de fecha catorce de diciembre pasado, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Distrito Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad.-----

46.- Oficio 2332/2018 presentado el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las diez horas con diez minutos del veinte de febrero de dos mil dieciocho, para la celebración de la misma.-----

47.- Oficio 0450 presentado el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar el diverso 5227 signado por la Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto ordenado dentro del cuadernillo 205/2017 formado al escrito del interno CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones en torno a la actuación del titular del extinto Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedente y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que el interno Juan Pablo Alemán Mendoza, no quedó personalmente notificado del proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, como se asienta en la diligencia actuarial levantada por el licenciado Juan Jesús Sánchez González, Actuario adscrito al Juzgado Menor Mixto de Ocampo, Guanajuato, quien al

constituirse en fecha siete de diciembre pasado, al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERSO) número 12, ubicado en kilómetro 6.5 Carretera Laguna de Guadalupe, Rancho Piedras Negras, del Municipio de Ocampo, Guanajuato, se le informó por parte de quien elaboró y autorizó el movimiento de traslado del interno **CONFIDENCIAL**, que éste no aparece en la base de ingreso, ni en la de población, en virtud de que fue trasladado al Centro de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo Tamaulipas. Por último, toda vez que de las constancias que integran el presente cuaderno, se advierte que por acuerdo plenario del diez de enero del presente año, este Cuerpo Colegiado tuvo conocimiento de tal circunstancia y ordenó de nueva cuenta la aludida notificación, en ese sentido se tiene dando seguimiento a la misma.-----

48.- Oficio 17/2018 presentado el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, del Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve despacho diligenciado, ordenado por acuerdo del diecinueve de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 211/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que el inconforme **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del diecinueve de diciembre pasado, mediante diligencia del dieciocho de enero en curso.-----

49.- Oficio 9 presentado el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, del Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual devuelve despacho diligenciado, ordenado por acuerdo del dieciséis de enero del presente año,

derivado del escrito de CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones en torno a la actuación de la Juez de Primera Instancia de lo Familiar de ese Distrito Judicial, derivado del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que el inconforme **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente de los proveídos de fechas trece de diciembre de dos mil diecisiete y dieciséis de enero del presente año, mediante diligencia del dieciocho de enero en curso.-----

50.- Oficio 288/2018 presentado el veinticinco de enero de dos mil dieciocho y anexo, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del diez de enero del presente año, dentro del cuadernillo 2/2018.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta. Por otra parte, cabe precisar que el artículo 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece, en sus fracciones I y II, como atribuciones de la Dirección de Visitaduría el presentar al Consejo, por conducto del Presidente, antes del quince de enero de cada año su proyecto anual de visitas, para su aprobación, así como practicar visitas generales, especiales y de verificación que determine el Pleno del Consejo, el Presidente o las que deriven de las quejas o denuncias que reciba en el ámbito de su competencia. En ese contexto y con apoyo además en los

diversos 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVI y XXX, de la invocada Ley Orgánica, y atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por la quejosa en su escrito fechado el veinte de diciembre pasado, así como al resultado del informe que rinde la Juzgadora; hechos de los que tuvo conocimiento este Órgano Colegiado, posteriormente a la entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado- remítase los originales del antecedente, del oficio de cuenta y anexos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

51.- Escrito presentado el veinticinco de enero de dos mil dieciocho y dos copias simples del mismo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en torno a la actuación del Juez y Secretaria de Acuerdos, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, derivadas del proceso CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, toda vez que del escrito se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, se

giró despacho al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme el presente proveído en el domicilio señalado para ese efecto.-----

52.- Escrito presentado el veintitrés de enero de dos mil dieciocho y copias del mismo, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto a la actuación del titular y de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, derivada del proceso CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Cabe precisar que el artículo 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece, en sus fracciones I y II, como atribuciones de la Dirección de Visitaduría el presentar al Consejo, por conducto del Presidente, antes del quince de enero de cada año su proyecto anual de visitas, para su aprobación, así como practicar visitas generales, especiales y de verificación que determine el Pleno del Consejo, el Presidente o las que deriven de las quejas o denuncias que reciba en el ámbito de su competencia. En ese contexto y con apoyo además en los diversos 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVI y XXX, de la invocada Ley Orgánica, y atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el escrito que se allega y tomando en cuenta que el mismo fue presentado ante este Órgano Colegiado el veintitrés de enero de dos mil dieciocho -posteriormente a la entrada en vigor de la citada reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado- remítase el original del escrito de cuenta y copia del mismo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las

denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

53.- Escrito presentado el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto a la actuación del Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, así como de la Secretaria Proyectista adscrita al referido órgano jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Cabe precisar que el artículo 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece, en sus fracciones I y II, como atribuciones de la Dirección de Visitaduría el presentar al Consejo, por conducto del Presidente, antes del quince de enero de cada año su proyecto anual de visitas, para su aprobación, así como practicar visitas generales, especiales y de verificación que determine el Pleno del Consejo, el Presidente o las que deriven de las quejas o denuncias que reciba en el ámbito de su competencia. En ese contexto y con apoyo además en los diversos 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVI y XXX, de la invocada Ley Orgánica, y atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el escrito que se allega y tomando en cuenta que el mismo fue presentado ante este Órgano Colegiado el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho -posteriormente a la entrada en vigor de la citada reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado- remítase el original del escrito de cuenta y anexos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a

los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

54.- Oficio DP/58/2018 presentado el veintidós de enero de dos mil dieciocho, de la Encargada del Departamento de Personal, mediante el cual hace llegar original y copia del expediente personal del licenciado Raúl González Rodríguez, que le fuera requerida por acuerdo del dieciséis de enero en curso, dentro del expediente QCJE/45/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio, en contra del citado profesionista y del licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, en la época de los hechos, Jueces de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, y de la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a ese órgano jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta y, al respecto, se tiene a la Encargada del Departamento de Personal dando cumplimiento a lo requerido por acuerdo del dieciséis de enero en curso. En ese orden de ideas, de conformidad con lo que establece el artículo 23, fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y en cumplimiento al acuerdo plenario del dieciséis del presente mes y año, previo cotejo que se realice con su original, procédase a la certificación por parte del Secretario Ejecutivo. En otra vertiente, considerando que la copia certificada a que se alude, fue ofrecida como elemento probatorio por el profesionista Raúl González Rodríguez, y toda vez que se trata de una prueba constituida, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284, 286, fracción II, 304, 324, 382 y 383 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y dada la naturaleza de la misma, se tiene por

desahogada.-----

55.- Escrito presentado el veintinueve de enero de dos mil dieciocho y anexo, del licenciado Isaías Contreras Tamayo, mediante el cual interpone recurso de revocación en contra del acuerdo del veintitrés de enero mencionado, dictado dentro del expediente QCJE/46/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el compareciente, en la época de los hechos, Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, respecto al recurso de revocación interpuesto, y atendiendo a lo previsto en el artículo 100, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado, se extrae que las decisiones del Consejo de la Judicatura serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de éstas, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces, supuesto que en el caso no se actualiza, por referirse a un acuerdo de mero trámite -como reconoce el promovente-, en el que se desechó el incidente de nulidad de emplazamiento interpuesto y se proveyó respecto al desahogo de vista del servidor judicial de mérito, en relación a los hechos que le fueron imputados dentro el presente procedimiento de queja administrativa, así como en cuanto a las probanzas ofrecidas por este Consejo de la Judicatura; por consiguiente, dígasele al compareciente que no ha lugar a admitir a trámite el recurso de revocación que promueve en contra del acuerdo plenario dictado el veintitrés de enero del presente año. Sirve de sustento a la anterior determinación, la tesis aislada I.4o.A.627 A, sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, de la Novena Época, con número de registro 170225, visible en página 2364, Tomo

XXVII, Febrero de 2008, de rubro: "PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. EL ACUERDO POR EL QUE DESECHA DE PLANO UNA QUEJA O DENUNCIA QUE NO REÚNE LOS ELEMENTOS QUE ACREDITEN UNA CONDUCTA INFRACTORA O LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NO ADMITE JUICIO O RECURSO ALGUNO.", así como el criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia P./J. 25/2004, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, abril de 2004, página 5, de rubro: "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. EN CONTRA DE SUS DECISIONES ES IMPROCEDENTE EL AMPARO, AUN CUANDO SEA PROMOVIDO POR UN PARTICULAR AJENO AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.", cuyos textos han quedado transcritos en autos.-----

56.- Propuesta del Magistrado Presidente para aprobar y expedir los Lineamientos para el Resguardo de Vehículos Oficiales del Poder Judicial del Estado, al tenor del proyecto previamente establecido.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los artículos 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, 134 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de preservar, controlar y asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del patrimonio que comprende el parque vehicular del Poder Judicial del Estado, así como fomentar el uso adecuado y cuidado del combustible que requiere el mismo, es importante establecer reglas básicas para los servidores judiciales que integran este órgano público a quienes, por sus funciones, les sea asignado un vehículo oficial; en ese contexto, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueban y expiden los Lineamientos para el

Resguardo de Vehículos Oficiales del Poder Judicial del Estado, al tenor del anexo que forma parte del presente acuerdo. Para su difusión y conocimiento oportuno, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

57.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar el artículo 11, fracciones II y III, del Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado.-----

ACUERDO.- Que mediante sesión plenaria del Consejo de la Judicatura de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, fue aprobado el Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado, el cual en su artículo 12 establece que el tabulador de viáticos será revisado por el Consejo de la Judicatura cuando por la modificación significativa de las condiciones económicas y presupuestarias, proceda su actualización. Con fundamento en lo anterior y al considerarse que el referido Manual fue aprobado en el año dos mil trece, es necesario actualizar el tabulador de tarifas en relación a la inflación y las necesidades humanas del personal judicial que se han incrementado con el transcurso del tiempo, toda vez que de la información que brinda el Banco de México (<http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>) el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) ha aumentado de la siguiente manera (por año):

2014	2015	2016	2017	2018 (ESTIMADO)
4.08 %	2.13 %	3.6 %	6.77 %	6.23 %

----- Por ello y con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba

modificar el artículo 11, fracciones II y III, del Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado, para quedar en los siguientes términos:-----

“Artículo 11.- ...

I.-...

II.- Por lo que corresponde al hospedaje:

ZONA GEOGRAFICA	NIVEL LABORAL	ASIGNACION DIARIA
Centro	12 – 14	\$450.00
	15 – 18	\$660.00
	19 – 21	\$780.00
Sur	12 – 14	\$660.00
	15 – 18	\$820.00
	19 – 21	\$1,230.00
Norte	12 – 14	\$660.00
	15 – 18	\$820.00
	19 – 21	\$1,230.00

III.- Por lo que corresponde a alimentación:

ASIGNACIÓN DIARIA	NIVEL LABORAL 12 – 14	NIVEL LABORAL 15 – 18	NIVEL LABORAL 19 – 21
Almuerzo	\$80.00	\$110.00	\$150.00
Comida	\$120.00	\$140.00	\$170.00
Cena	\$80.00	\$110.00	\$150.00
Total	\$280.00	\$360.00	\$470.00

-----Para su conocimiento oportuno, se dispuso instrumentar la circular correspondiente, así como su publicación en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. En consecuencia, se ordena a la Dirección de Informática para el efecto que sea publicado el Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado actualizado en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

58.- Escrito del treinta de enero de dos mil dieciocho, del licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que esté bajo su responsabilidad, al concluir las labores el día de hoy.-----

59.- Oficio DF/9/2018 del diecisiete de enero de dos mil dieciocho, del Director de Finanzas, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la C.P. Diana Laura Pérez Silva, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, debido a la carga de trabajo extraordinaria en esa Dirección, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la C.P. Diana Laura Pérez Silva, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Dirección de Finanzas del Poder Judicial del Estado, por el término de un mes, con efectos a partir del cinco de enero de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

60.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil dieciocho, de la licenciada Clara Ybeth Azuara Trejo, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día seis de febrero entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Clara Ybeth Azuara Trejo, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día seis de febrero de dos mil dieciocho.-----

61.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado de Gustavo Pérez Villanueva, en las funciones de Encargado de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Gustavo Pérez Villanueva, en las funciones de Encargado de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del

Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de seis meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la licencia concedida a Felipe de Jesús Álvarez Vallejo.-----

62.- Escrito del treinta de enero de dos mil dieciocho, de Gandhi Samara Villasana Cantú, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta Gandhi Samara Villasana Cantú, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del diecinueve de enero de dos mil dieciocho.-----

63.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se amplíe la comisión conferida al licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el día uno de febrero entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y a fin de mantener una efectiva operatividad en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se amplía la comisión conferida al

licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, únicamente por el día uno de febrero de dos mil dieciocho.-----

64.- Propuesta del Magistrado Presidente para la creación de una plaza de Juez de Control en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme con los artículos 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que mediante Decreto número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de agosto de dos mil quince, se emitió la Declaratoria que establece la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, misma que determina la incorporación en su totalidad de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales en las Seis Regiones Judiciales del Estado, a partir del día trece de junio de dos mil dieciséis. En este contexto, considerando que es necesario contar con el personal necesario en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, aunado al incremento de la carga laboral en dicho Sistema en la Quinta Región Judicial, se autoriza para tal fin, la creación de una plaza de Juez de Control en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

65.- Propuesta del Magistrado Presidente para instruir al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.---

ACUERDO.- Que el Congreso del Estado, mediante Decreto número LXII-622 publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de agosto de dos mil quince, emitió la Declaratoria que establece la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado,

misma que determina la incorporación en su totalidad de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y en las leyes especiales en las Seis Regiones Judiciales del Estado, a partir del día trece de junio de dos mil dieciséis. Por otra parte, de acuerdo al artículo 208, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Jueces de Control y los que integran Tribunal de Enjuiciamiento serán considerados administrativamente como Jueces de Primera Instancia. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 209, consigna los requisitos para fungir como Juez de Control. Aunado que mediante acuerdo del doce de junio de dos mil trece, este Consejo de la Judicatura resolvió establecer como requisitos adicionales para ser Juez de Control y Juez de Tribunal de Enjuiciamiento, dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, la acreditación de capacitación especializada en el nuevo Sistema, la aplicación de un examen psicométrico y la entrevista mediante la comparecencia del interesado ante al menos tres de los integrantes del Consejo de la Judicatura. Por otro lado, mediante acuerdo plenario del veintisiete de marzo de dos mil quince, esta Judicatura estimó procedente habilitar al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento, dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con jurisdicción en el Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, perteneciente a la Tercera Región Judicial, sin dejar de atender las relativas a su encargo como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros. En ese sentido, tomando en consideración el incremento de la carga laboral en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Quinta Región Judicial, con Cabecera en Reynosa, aunado a que existe vacante, en razón de que en esta propia fecha se autorizó la creación de una plaza de Juez de Control en esa Región Judicial, este órgano colegiado estima pertinente hacer suya la moción del Magistrado

Presidente para que el licenciado Juan Manuel Ham Cortés asuma el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en la inteligencia, de que con la documentación anexa a su expediente personal, su experiencia y la habilitación otorgada por este Órgano Colegiado, se demuestra plenamente que el citado profesionista cumple con los requisitos legales y adicionales establecidos en acuerdo del doce de junio de dos mil trece. En tal virtud, con apoyo en los artículos 79, 82, 121, 215 párrafo octavo, 122, fracción II, 208 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estima procedente instruir al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho. En consecuencia a lo anterior, deberá hacer entrega, con intervención de la Dirección de Contraloría, de lo que se encuentra bajo su responsabilidad en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, al concluir sus labores el próximo uno de febrero mencionado.-----

66.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue la comisión conferida al ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, se prorroga la comisión conferida al ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, en las Salas de Audiencias de la

Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de un mes, con efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil dieciocho.-----

67.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue la comisión conferida al ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, en la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, así como su habilitación para que realice funciones de Auxiliar Técnico en dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, se prorroga la comisión conferida al ingeniero Carlos Ismael Robledo Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, en la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Auxiliar Técnico en dicha Sala, por el término de un mes, con efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil dieciocho.-----

68.- Oficio 95/2018 del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, del licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que

es con el objeto de asistir al “Seminario de Ejecución Penal” que se llevará cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se concede al licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo, por los días doce, trece, diecinueve y veinte de febrero de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.---

69.- Propuesta del Magistrado Presidente tendiente a instruir a los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados Civiles, Familiares y Mixtos, a fin de que procedan a registrar en el libro de gobierno de asuntos ingresados, únicamente los asuntos admitidos a trámite, no así los que cuentan con prevención o, en su caso, que han sido desechados.-----

ACUERDO.- Que el artículo 179 bis, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que el Poder Judicial contará con una Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, que estará a cargo de un Coordinador y el personal de apoyo que determine el Consejo de la Judicatura y permita el presupuesto; asimismo, en la referida fracción dispone, que una de las funciones de dicha Coordinación, es solicitar, concentrar, procesar, analizar, sistematizar e interpretar técnicamente la información estadística que, con motivo de sus facultades, generan los órganos judiciales. Que en la fracción III del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se impone a los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados, la obligación de llevar en forma electrónica, a través del Sistema de Gestión Judicial, el libro en el que se registran los negocios del Juzgado, el cual se denominará “Libro de Gobierno”; de igual forma, la fracción IV del citado artículo dispone que es obligación de los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados, llevar en forma electrónica, a través del Sistema de Gestión Judicial, los demás libros que determine el

Consejo de la Judicatura, en los que se asienten los movimientos del Juzgado. Asimismo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde a los Jueces verificar que los Secretarios de Acuerdos de su adscripción, cumplan con las obligaciones que la citada ley les impone, así como las derivadas de los diversos ordenamientos legales. Que resulta pertinente establecer lineamientos institucionales, a fin de que los informes estadísticos que rinden los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial, arrojen datos reales y específicos sobre los asuntos que ingresan, tramitan y se resuelven en los Juzgados; por lo anterior, con el objeto de cuantificar la carga real de asuntos ingresados, y que se encuentran en trámite en cada uno de los Juzgados Civiles, Familiares, y Mixtos, y con ello homogeneizar dicho rubro, con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye a los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados Civiles, Familiares, y Mixtos, a fin de que procedan a registrar en el libro de gobierno de asuntos ingresados, únicamente los asuntos admitidos a trámite, no así los que cuentan con prevención o, en su caso, que han sido desechados, con el objeto de que los datos estadísticos que informe cada órgano jurisdiccional, arroje la carga real de asuntos que ingresaron a trámite en su ámbito de competencia. Igualmente, se instruye a los Jueces Civiles, Familiares y Mixtos, para que en atención a la obligación que les transfiere el artículo 47, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, vigilen que los Secretarios de Acuerdos de su adscripción cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo. Para su difusión y conocimiento oportuno, se instrumentó la circular correspondiente, publicándose el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial

del Estado y se hizo del conocimiento a la Dirección de Visitaduría Judicial, a fin de que en el ámbito de su competencia observe el cumplimiento de este proveído.-----

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas del miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo